



En la Ciudad de Santiago del Estero, a los ocho días del mes de abril de dos mil veinticuatro, reunidos en Acuerdo los Sres. Vocales de la Sala de Superintendencia del Excmo. Superior Tribunal de Justicia, quienes suscriben, y ante mí Secretaria autorizante, adoptan la siguiente resolución.-----

VISTO: La Ley N.º 7381 sobre Honorarios de los Abogados y Procuradores de la Provincia de Santiago del Estero”-----

Y CONSIDERANDO: I) Que, la referida norma fue promulgada mediante Decreto 2024 - 323-E-GDESDE-GSDE de fecha 22 de marzo de 2024 y publicada en el Boletín Oficial el 26 de marzo de 2024.- II) Que, el art. 15 expresa: *“Unidad de Medida Arancelaria. Instituyese la Unidad de Medida Arancelaria (UMA) para los honorarios de los abogados y los procuradores, la que equivaldrá al tres por ciento (3%) de la remuneración básica asignada al cargo de juez de primera instancia. El Superior Tribunal de Justicia suministrará y publicará periódicamente el valor de la unidad UMA establecida a los fines arancelarios, eliminando las fracciones decimales.”* III) Que, la Secretaria de Superintendencia Dra. Ana I. Navarro dispone correr vista a la Secretaría Contable del Poder Judicial mediante T.I. 92244/24, a los fines de que informe sobre la remuneración básica actual de un Juez de Primera Instancia, informando el señor Jefe de Despacho de Despacho de Contaduría, que asciende a \$631.648,00 (Pesos seiscientos treinta y un mil seiscientos cuarenta y ocho).-IV) Que conforme lo establece el citado art. 15 de la Ley N° 7381, el Excmo. Superior Tribunal de Justicia debe determinar el valor de la UMA, teniendo en cuenta el 3% de la remuneración básica de un juez de primera instancia.-V) Que, en virtud de lo expuesto, normativas vigentes, razones invocadas, este Alto Cuerpo estima pertinente dejar establecido el valor de la UMA, en la suma de \$ 18.950, correspondiente al 3% de la asignación básica vigente a un juez de primera instancia. Que, siendo ello así, los Sres. Vocales de la Excma. Sala de Superintendencia del Superior Tribunal de Justicia, en uso de sus atribuciones, **ACUERDAN: Primero: DEJAR ESTABLECIDO el Valor de la UMA. (unidad de medida arancelaria) en la suma de Pesos \$ 18.950 (Pesos dieciocho mil novecientos cincuenta), conforme asignación básica vigente de un juez de primera instancia.-Segundo: NOTIFIQUESE y dese amplia difusión.Fdo.Dres.E.F.LÓPEZ ALZOGARAY, E.J.R. LLUGDAR y P. S. SIRENA.-Ante mí, Dra. A.I. NAVARRO, Secretaria Autorizante. Es copia fiel de su original que se reserva por Secretaria, doy fe.**

Dra. ANA ISABEL NAVARRO
SECRETARIA DE SUPERINTENDENCIA
EXCMO. SUP. TRIBUNAL DE JUSTICIA
PODER JUDICIAL SGO. DEL ESTERO